

# **Informe sobre la puesta en marcha del proceso de evaluación de competencias profesionales de trabajadores forestales**

La Consejería de Economía y Empleo ha decidido extender el proceso de reconocimiento de competencias profesionales previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que ya se aplica en Castilla y León a varios ámbitos de actividad profesional, como el sanitario, comercial y de hostelería, al sector forestal, que ya ha sido objeto de evaluación en otras comunidades autónomas como Galicia, aunque no concretamente a los peones de trabajos forestales.

El proceso consiste en la evaluación de las competencias profesionales de trabajadores con experiencia en un determinado ámbito de actividad, pero que no disponen de los títulos de formación correspondientes.

Se trata por tanto de un reconocimiento de la experiencia profesional en un determinado ámbito de actividad, que hace la administración, cuando los trabajadores han adquirido sus competencias a través del ejercicio profesional y no del sistema educativo.

La acreditación se establece mediante la expedición de títulos oficiales denominados “certificados de profesionalidad”, de validez nacional.

El procedimiento a seguir y los requisitos del mismo se detallan en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que desarrolla la Ley Orgánica antes citada y diversas directivas europeas que desde el año 2000 pretenden homogeneizar la formación profesional en la Unión Europea.

Entre los requisitos figura el de que en los procesos participen asesores y evaluadores especializados, que previamente han de ser seleccionados, formados y habilitados para ello por el ECyL.

Las Consejerías de Economía y Empleo y de Educación, a través de la Comisión Directora del proceso, reunida el 5 de septiembre de 2013, han decidido abordar el reconocimiento de la experiencia profesional de, entre otros colectivos, el de los trabajadores forestales y de control de plagas, concretamente de las cualificaciones profesionales:

- Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (AGA-399\_1), de nivel 1
- Servicios para el control de plagas (SEA-028\_2), de nivel 2

Esta cuestión fue planteada por técnicos del ECyL al Asesor de la Dirección General del Medio Natural, que suscribe, durante el mes de agosto de 2013, que en aquel momento comentó que efectivamente existía un déficit de este tipo en el colectivo de peones forestales, pero que recomendó hacer primero una pequeña experiencia para ver cómo desarrollar el proceso. Analizadas las cifras de trabajadores forestales de la Comunidad, que pueden ser alrededor de 3.000, de acuerdo con el Plan Forestal, se propuso intentar la expedición de unos 100 certificados de profesionalidad.

Al poner en marcha el proceso, la Administración debe anunciar cuántos certificados se propone emitir, y en función de ello se dimensiona todo el proceso.

Y el primer paso es cuantificar el número de asesores y evaluadores y cualificarles para ello.

En el borrador de orden que se adjunta se pretende cualificar a 100 asesores y evaluadores, lo que significa que el ECyL está ahora pretendiendo expedir 1.000 certificados de profesionalidad.